



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Informe secretarial: A despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que mediante auto número 328 del 28 de mayo del año que avanza, se designó como curador-litem de los demandados Herederos Indeterminados de Fabio Vélez Delgado y Personas Indeterminadas al abogado **LUIS CARLOS DEL RÍO PARRA**, sin embargo pese a que fue enviada la correspondiente comunicación de la designación a al buzón de correo electrónico que obra en los archivos del juzgado sin que hasta la fecha haya manifestado su aceptación o indicado algún impedimento para aceptar el cargo. Sírvasse disponer.

Obando, Valle, Julio 30 de 2021

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

Obando, Valle del Cauca, Julio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Auto: 476
Asunto: Requiere Curador Ad - Litem
Proceso: Verbal Declarativo de Pertenencia
Demandante: Dagoberto Vélez Delgado
Demandado: Herederos Indeterminados de Fabio Vélez Delgado y Personas Indeterminadas
Radicado: 764974089001-2020-00123-00

En los términos de secretaría que antecede, y de una lectura al proceso se advierte que hasta la fecha el abogado **LUÍS CARLOS DEL RÍO PARRA** no ha manifestado su aceptación o impedimento para ejercer el cargo de Curador Ad-litem de los demandados herederos indeterminados de Fabio Vélez Delgado y Personas Indeterminadas, por tal motivo el despacho en uso de los *Poderes Correccionales* contenidos en el artículo 44 del C.G. del P, ordena **REQUERIR** al citado profesional

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N°-3- 41, teléfono: 205 3222-3185801212
Correo institucional j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

del derecho para que en el término de **CINCO (05) DÍAS** siguientes a partir del recibo de la comunicación que notifique la presente providencia, manifieste si acepta su nombramiento.

Lo anterior, so pena de dar aplicación a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, teniendo en cuenta que la designación es de forzosa aceptación, salvo que esté actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio artículo 48 numeral 7º ibídem.

NOTIFÍQUESE

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez

